RESOLUCIÓN Nº 183 / 2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN UTGS N° 171/2016 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID N° 308.342 – PLURIANUAL 2016/2017"

Asunción, 25 de octubre de 2016

VISTO: El Memorándum N° 2/2016 de fecha 24/10/16, a través del cual los miembros del comité de evaluación solicitan la rectificación de la Resolución N° 171/2016; y el informe N° 26 de recomendación de adjudicación del llamado con ID N° 308.342, Expediente N° 322.066, para la Prestación de Servicios de Máquina expendedora de cafés para la Unidad Técnica del Gabinete Social, Plurianual 2016/2017, OG 280 – Otros Servicios en Gral.; y

CONSIDERANDO: QUE, la Nota DNCP N° 29.869 de fecha 14/10/16, a través de la cual comunica que no ha sido difundido en el SICP la adjudicación del llamado supra mencionado en razón a que: "el llamado se realizó en la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, sin embargo en el Informe de Evaluación se visualiza las cantidades…";

QUE, el comité de evaluación a través del Memorándum N° 2/2016 expresa: "… efectivamente debido a un error involuntario en la elaboración de los informes se dispuso equivocadamente los precios unitarios adjudicados en la columna de cantidades, motivo por el cual se solicita la rectificación de la Resolución de adjudicación en su Art. 1ro…";

QUE, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado el más bajo, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario;

QUE, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 34 Contratación Directa del Procedimiento, establece en su inciso c): "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,** debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

QUE, el Decreto N° 751/2013 por el cual se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, establece en su artículo 11: "La Unidad

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 183 / 2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN UTGS N° 171/2016 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID N° 308.342 – PLURIANUAL 2016/2017"

Técnica del Gabinete Social se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social";

QUE, por el Decreto Nº 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1° **RECTIFICAR**, el Art. 1° de la Resolución UTGS N° 171/2016, por la cual se Adjudica el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 17/2016, para la Prestación de Servicios de Máquina expendedora de cafés para la UTGS, Plurianual 2016/2017, con ID N° 308.342, Expediente N° 322.066, del OG 280 – Otros Servicios en Gral., a la empresa unipersonal: J.M. Cafés de Julio Mereles, por un Monto Mínimo de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) y un Monto Máximo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones), quedando como sigue:

Ítem N°	C.C.	Descripción de los Servicios	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90101701 -001	Servicio de Máquina Expendedora de Cafés y otras Bebidas sin costo	unidad	1	unidad	
		Café Corto 70 ml de Producto en vasito de 90 ml	unidad	1	unidad	1.200
		Café Largo180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.600
		Café Cortado Largo 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.900
		Café con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.350
		Chocolate Lacteado 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.350
		Capuccino 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	2.350
		Cocido Negro 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.600
		Cocido con Leche 180 ml de Producto en vasito de 200 ml	unidad	1	unidad	1.200
						14.550

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 183 / 2016

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN UTGS N° 171/2016 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CON ID N° 308.342 – PLURIANUAL 2016/2017"

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República